

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS MACÍAS CORREA
DEMANDADO	MARÍA VICTORIA CARDONA SANTA
RADICADO	2020-00241
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos que dieron origen a la inadmisión y, toda vez que la presente demanda, reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 85 y 406 y siguientes del Código General del Proceso, habrá de admitirse.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda incoativa de proceso de DIVISION POR VENTA, que promueve JUAN CARLOS MACÍAS CORREA en contra de MARÍA VICTORIA CARDONA SANTA.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR este auto a la demandada en la forma dispuesta en los artículos 290 y S.S. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020. Apórtese el arancel judicial requerido para tal fin.

**TERCERO:** En los términos del artículo 409 del Código General del Proceso, CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos (traslados).

**CUARTO:** DECRETAR la inscripción de la demanda en los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 001-1143726, 001-

1086214 y 001-1143576 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Oficiese en tal sentido.

**QUINTO:** Reconocer personería para representar a la parte demandante, al Dr. JAIRO ALBERTO RAMÍREZ GIRALDO, portador de la T.P. 27.021 del C. S. de la J., conforme los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No.  
\_\_\_\_\_ Hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.020

JULIÁN MAZO BEDOYA  
Secretario



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1307 - Teléfono: 232 15 92  
Medellín, 29 de enero de 2020

OFICIO No. 158

**AL CONTESTAR CITAR ESTE NÚMERO: 2019-568**

Señores:  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN- ZONA NORTE  
Ciudad

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que en el proceso DIVISORIO que promueve LUIS CARLOS ORTEGA BUSTAMANATE con C.C 98.578.111 a través de su curadora MARIA DUBER BUSTAMANTE TREJOS con C.C 51.929.676 y ANDRÉS MAURICIO ORTEGA ORREGO con C.C 98.595.010 en contra de MARIA MAGDALENA VANEGAS DE ORTEGA con C.C 32.310.482 y PAULA ANDREA ORTEGA VANEGAS con C.C 43.102.460, mediante auto del 10 de diciembre de 2019, se dispuso lo siguiente: "...DECRETAR la inscripción de la demanda en los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nros. 001N-26493 y 001N-46973, 001N-141304, 001N-141306, 001N-339276, 001N-5183530 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, ofíciase en tal sentido., Ofíciase en tal sentido.. *NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (FDO). MURIEL MASSA ACOSTA. JUEZ...*"

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTHA PAOLA BERROCAL MALO  
SECRETARIA

27

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06534b35868b0dd2966ee179a2a19ae7602038a5959a4d7c61713d502f3a6ef8**

Documento generado en 04/11/2020 01:18:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**